



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE
ORALIDADISTRICTO JUDICIAL DE
CUCUTA N.S.**

Proceso: DIVORCIO
Radicado: 2019-00672-00 (R. I. 16650)
Demandante: ALONSO PAEZ ORTIZ
Demandada: NANCY RODRIGUEZ HOYOS

San José de Cúcuta, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo a que en el decurso de la realización de la audiencia programada para el día de hoy en el presente proceso, el apoderado de la parte actora informa que al correo del juzgado el día de hoy remitió mensaje de datos y escrito suscrito por su poderdante en el que informa *“que no es su voluntad continuar con el trámite de solicitud de divorcio”*, es decir, DESISTE de la demanda de divorcio.

En consecuencia, atendiendo lo informado por dicha parte y toda vez que cumple con lo preceptuado en el artículo 314 del C.G.P., se accede a la solicitud de desistimiento de las pretensiones.

Por lo expuesto, la suscrita juez,

RESUELVE,

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la demanda de DIVORCIO presentada por ALONSO PAEZ ORTIZ, en contra de NANCY RODRIGUEZ HOYOS, conforme las razones antes anotadas.

SEGUNDO: En firme el presente auto, Archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ